Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3428

VISTO:

Que el año 2025 se cumplen 30 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

I. Que, la Carta Orgánica Municipal es la legislación local que responde a la idiosincrasia de la población.

II. Que los Convencionales elegidos en los comicios del año 1995 fueron los encargados de su elaboración.

III. Que el 31 de octubre de 1995 la Convención aprobó el texto definitivo.

IV. Que es intención de este cuerpo Deliberativo reconocer la importancia de consolidar con la legislación el sistema representativo, republicano y democrático.

Por todo ello, el C**ONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza **de**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1 ° **.- DECLÁRASE** el Treinta Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2 ° **.- DISPÓNESE** que toda documentación oficial deberá llevar en el margen superior la leyenda: “2025 Año del Treinta Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal”.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

<u>ARTÍCULO 3 °</u> .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 318/2025, del 31 de marzo de 2025.